

11392

SOBERANO CONGRESO:

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Villafranca no puede menos de elevar á la consideracion del augusto Congreso los adjuntos documentos que acreditan el estraño manejo con que algunos vecinos de Ponferrada procuran seducir á los incautos individuos de otros Ayuntamientos, para que sin datos ni conocimiento de lo que solicitan, pidan que sea aquella y no Villafranca, como la Comision propone, la capital de la nueva provincia, que la misma quisiera se crease en el Bierzo.

El Ayuntamiento, que en 15 de Febrero de este año hizo presente á las Córtes las razones de conveniencia pública que parecian exigir la formacion de una nueva provincia en el Bierzo, tiene el placer de que el Gobierno y la Comision del Congreso las hayan adoptado en todas sus partes. Satisfechos los deseos del Ayuntamiento, que no eran otros que la felicidad comun, vió con tranquilidad la designacion que el Gobierno hizo de la villa de Ponferrada para capital de ella; no porque se le ocultase que habia motivos harto poderosos para que Villafranca fuese preferida, sino porque tímido y receloso de que su opinion no fuese acertada en un punto que tanto interesa al distrito que representa, la sacrificó sin violencia á los conocimientos é ilustracion del Gobierno, suponiéndole con datos de que acaso carecian los esponentes; y creyó que dictada esta medida por motivos de utilidad general no debia de abrigar celos mezquinos y rivalidades necias, ajenas de los que deben buscar tan solo el bien comun.

Villafranca no adolece de la ridícula y pueril manía de constituirse en cabeza de provincia por figurar en la escena política, y adquirir consideracion.... y le seria indiferente que ella ú otra de iguales proporciones se estableciese centro de la provincia. Asi dijo su Ayuntamiento en la representacion citada; y esto se atreve á repetir hoy, bien seguro de que nadie podrá desmentirle: lo tiene suficientemente acreditado con el respetuoso silencio que ha guardado en este punto, sin que le escitase el dictámen del Gobierno á hacer valer las razones con que ereia fácil combatirle, ni le estimulase el que dió la Comision del seno del Congreso, eligiendo para capital esta villa, á corroborar, si era posible, los sólidos fundamentos en que estriba. Sumiso este Ayuntamiento, á par que lleno de confianza en la impassibilidad y rectitud de los legisladores españoles, se hubiera avergonzado de la menor gestion que indicase deseos de prevenir su juicio. Por desgracia parece que hay quien prescinde de tanta delicadeza, y ven los esponentes, no sin sorpresa ciertamente, que por la villa de Ponferrada se estan tocando cuantos resortes puede sugerir la intriga, hasta el de enviar á su costa diputados que con siniestros informes, y alterando los hechos, contraresten el sabio y meditado voto de la Comision. Asi que, no solo esponen razones aparentes; no solo quieren poner en juego cuanto influjo dan los vínculos del parentesco y de la amistad (como si los ilustres diputados que han sabido sacrificar sus mas preciosos intereses para dictar leyes benéficas y reformas saludables fuesen capaces de anteponerlos á sus obligaciones), sino que, abusando de la sencillez de los habitantes de este pais, y de la superioridad accidental que proporciona á Pon-

ferrada el ser cabeza de partido en el ramo de Hacienda, se solicitan y recogen firmas á fin de hacer pasar por voluntad general de la nueva provincia los deseos de algunos individuos, ó mejor podrá decirse, de quien los seduce: llegando hasta el extremo de usurpar los respetables nombres de los Ayuntamientos constitucionales para hacer gestiones en que no han pensado, y de que nunca se ha tratado en ellos, *ni citado siquiera á sus vocales, que fueron sorprendiendo aisladamente*, como aparece de dichos documentos.

Al tener noticia de semejante manejo, creyó Villafranca que ya no debía callar mas tiempo, no solo por el incontestable derecho que le asiste de neutralizar en cuanto esté á su alcance los efectos de tan miserable intriga, sino por la obligacion que tiene todo ciudadano, y mucho mas una corporacion como la que representa, de evitar un engaño tan trascendental en los Gobiernos representativos, cuya primera necesidad es conocer la verdadera opinion pública, y distinguirla de la facticia y supuesta que tantas veces usurpa su lugar. Acude, pues, este Ayuntamiento á la rectitud del Congreso para denunciar un escándalo de tal naturaleza; no con el objeto de que se castigue tamaño exceso y se haga entender á sus autores con la severidad que merecian, que no se usurpa impunemente la representacion legal que compete á las autoridades, sino para que la penetracion de las Córtes descubra cuán lejos estan de serlo los que se querrán llamar deseos de los pueblos. Los mismos individuos de Ayuntamientos, que por una excesiva condescendencia firmaron para que Ponferrada fuese capital de la nueva provincia, confiesan francamente *que lo hicieron por haber visto otras firmas que estan acostumbrados á respetar*, y con no menos candor aseguran *que no saben si los pueblos tienen ó no interes en ello*. Espera Villafranca que no todos se habrán dejado seducir, sin embargo del justo recelo que debe de inspirarle el poderoso influjo de quien los busca: pero aunque sucediese, ¿qué valor tendrán unos votos arrancados de esta manera, y manifestados por tales hombres? Ni un individuo, ni un distrito pueden desear jamas lo que es contrario al pro comunal, por mas que alhague sus particulares intereses; y si alguna vez acaeciese que la mayor parte de los ciudadanos se obcecasen hasta este punto, sus deseos podrán ser producidos por el alucinamiento, inspirados por alguna faccion, mas no seguramente la espresion de la opinion pública; voz mágica de que se abusa tanto, y que reducida á su verdadero valor, no significa otra cosa que la opinion conforme y decidida de todos aquellos que tienen la instruccion y los conocimientos necesarios para juzgar rectamente de un asunto. Verdad eterna es esta que no admite discusion.

Si se demuestra por consiguiente que de elegir capital á Ponferrada y no á Villafranca se le seguan perjuicios ó menores ventajas á la totalidad de la nueva provincia, en vano será aumentar en contrario nombres y firmas de incautos labradores, incapaces por la falta general de educacion pública de calcular sobre un negocio tan importante; pues á poco que pensáran, ¿cuánto preponderan las razones en favor de Villafranca? Para el que haya podido observar la esquisita escrupulosidad con que se eligen en el Congreso los SS. Diputados que han de componer las Comisiones; para el que conozca la madurez, el detenimiento y la infatigable eficacia con que se averigua, se trata, se analiza y se discute todo en ellas, y esté enterado del escrupuloso y quizá nimio cuidado que se tiene de no contradecir en nada las propuestas del Gobierno, á no presentarse razones de gran utilidad y mejoras indisputables, la sola circunstancia de haberse separado la Comision del dictámen del Gobierno es una prueba, una demostracion rigurosa de que Villafranca, y no Ponferrada, debe ser capital de esta nueva provincia; y so-

bre todo, si se considera que entre los sabios estadistas é ingenieros que componen la de division del territorio, los hay que conocen prácticamente este pais. Pero no es preciso recurrir á conjeturas cuando la misma Comision espone razones sólidas en apoyo de su informe.

Centralidad, copia de edificios, mayor poblacion, y facilidad de comunicaciones. He aqui, augusto Congreso, los principales, los únicos objetos que deben tenerse presentes para establecer la capital de una nueva provincia. Trátase de dar el ser á una, en la cual Ponferrada y Villafranca son sin duda los pueblos de mas consideracion que pueden disputarse la prerogativa de ser capitales. No hay entre ellos ninguna diferencia marcada de rango ni categoría, y si alguna hubiese, no estaria sin duda en favor de Ponferrada, la que si ostenta las oficinas de hacienda pública y otras prerogativas efímeras que tuvo en su seno, las debió á su mayor proximidad á Leon, y á ser la única villa de realengo, perteneciendo las demas del Bierzo á los grandes señores. Villafranca tiene una escuela pública y dos cátedras de latinidad que se proveen por riguroso concurso, y se dotaron con fondos que hoy pertenecen al erario nacional, y ademas los estudios de filosofia y de teología á cargo del Cabildo y del convento de S. Francisco. Ponferrada está reducida á una sola escuela particular. Villafranca se halla condecorada con una Colegiata insigne, de cuyo seno se encuentran hoy cuatro Obispos y dos diputados en Córtes, y se encontraron tres entre los inmortales autores de la Constitucion Española. Prescinde con todo Villafranca de los derechos que podrian darla tantos motivos de importancia. Desnuda de estas consideraciones, se sujeta con gusto á la escrupulosa balanza de la utilidad comun: es decir, á la indagacion *de su mayor ó menor centralidad, de su copia de edificios, de su poblacion, y de su facilidad de comunicaciones.*

Despues de un maduro y detenido examen decide la Comision que existen en Villafranca, no una ú otra de estas ventajas (que si estuviesen divididas entre los dos pueblos podrian contrabalancearse y hacer vacilar la opinion), sino todas reunidas. ¿Qué es pues lo que podrá alegar Ponferrada contra un fundamento tan sólido? ¿Que intente poner en duda la influencia que deben tener estas cualidades en la eleccion de capital!.... No es de esperar de los ilustrados vecinos de aquella villa. ¿Que se atreva á negarlas!.... Menos, estando de por medio la conocida instruccion y rectitud de los Señores de la Comision, que asi lo afirman, y la notoriedad en que resulta apoyado su dictámen. ¿Pensarán demostrar por ventura que Ponferrada, situado á tres leguas escasas de la Cruz de fierro, en el Fuencebadon, uno de los límites de la bosquejada provincia, es mas central que Villafranca, distante seis y siete leguas de los extremos de ella? Con que la centralidad no puede disputarse á Villafranca: y cuando las demas ventajas estuviesen de otra parte, esta sola bastaba para decidir en su favor, tratándose de establecer autoridades que tanto importa se hallen á igual distancia de sus administrados, para que á un tiempo se comuniquen sus providencias, y puedan ejercer sobre todos los puntos una igual vigilancia.

Mas por fortuna, cuantos requisitos pueden exigirse en la nueva capital, se encuentran tambien reunidos en Villafranca: asi lo dice la Comision, y es indudable. En este pueblo se ven todavía vestigios de los grandes propietarios que le habitaron un tiempo, y que escitados unos por los alicientes de las ciudades populosas, y obligados otros por las virtudes de sus fortunas á cercenar sus gastos y disminuir su ostentacion, abandonaron los anchurosos edificios que habitaban, y dejaron casas que malparadas hoy por la incuria ó la falta de capitales de sus dueños, tienen capacidad sin embargo, y pueden á poca costa servir para oficinas, como

ya sucedió durante la última guerra, que se acomodaron en Villafranca sin estrechez todas las de la provincia de Leon, las de la hacienda del ejército, hospitales, cuartel general, y autoridades civiles y militares. En esta villa hay un magnífico colegio de Jesuitas, que él solo es suficiente acaso para colocar todas las dependencias del gobierno político y económico: hay tres espaciosos conventos de monjas perfectamente situados, de los cuales deben suprimirse dos: hay un palacio del marques y un gran cuartel para tropa, que aunque fueron quemados en la pasada guerra, se halla ya aquel medio redificado, y puede este habilitarse á muy poca costa, puesto que las paredes exteriores y divisorias se hallan sin lesion; y hay en fin un hospital con salas para hombres y mugeres, y con habitaciones distintas para su párroco, botica y mas dependientes.

A la centralidad, mayor poblacion y copia de edificios reúne Villafranca otra ventaja sobre Ponferrada, quizá preferible á todas ellas, que es *la facilidad de comunicaciones*; pues que situado sobre la escelente carretera que va de la Coruña á Castilla, las tiene espeditas con todo el reino, cuando Ponferrada rodeado de pésimos caminos de herradura, ni aun correos recibe, ni puede recibir directamente. Escusado es recordar á la sabiduría de las Córtes cuanto importa esta circunstancia: lo ridículo que parece aislar la capital de una provincia, y no solo aumentar la dificultad de sus relaciones con los demas pueblos de ella, sino obstruir casi enteramente las que debiera tener con la Corte y demas provincias: es escusado repetir que esta sola razon, prescindiendo de todas las anteriores, decide la cuestion sin réplica ni motivo de duda.

En tales fundamentos apoya la Comision su dictámen, dignos por cierto de su sabiduría. Bastaban ellos para determinar sin mas datos; pero hay todavía otros, como ella misma dice, aunque no los espresa uno por uno. ¿Cómo hubiera podido ocultársele el abundantísimo y esquisito surtido que aqui se encuentra de cuanto se puede desear para una vida cómoda y agradable? ¿Cómo la rara salubridad de este pueblo, en que se cuentan larguísimas vidas, y apenas se conocen males de consideracion, ni aun de los llamados estacionales? Ninguna de estas dos escelencias puede disputarle Ponferrada, y en la última particularmente habrá de confesar su desventaja.

El Ayuntamiento se ha detenido acaso demasiado en demostrar verdades que no se ocultan á la sábia penetracion de las Córtes; pero obligado por el clamor de sus administrados á deshacer la equivocaciones que pudieran causar en el Congreso los supuestos datos que alegarán los que representen en contrario, su delicadeza no le permitia tampoco dejar de hacer ver *que no era único su interes en esta parte, sino el de la provincia en general.*

Suplica, pues, á las Córtes tengan á bien aprobar el dictámen de la Comision, como arreglado, y conforme á equidad. = Villafranca del Bierzo, su Ayuntamiento constitucional á 27 de Setiembre de 1821. = *Francisco Javier Sanchez*, alcalde. = *Francisco Francia*. = *Isidro Josef Mendez*. = *Cayetano Iglesias*. = *Josef Olarte*. = *Vicente de Soto*. = *Lorenzo Valcarce*. = *Calisto Panadero Lopez*, procurador general. = *Rafael Antonio Varela*, secretario.

MADRID:

IMPRENTA DE BRUGADA. 1821.